

---

FECHA: 01/06/2020  
EXPEDIENTE N°: 9679/2017  
ID TÍTULO: 4315487

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Europea del Atlántico
Universidad solicitante	Universidad Europea del Atlántico
Universidad/es participante/s	Universidad Europea del Atlántico
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda concretar los profesores que impartirán las asignaturas “Ética empresarial y responsabilidad social corporativa”, “Gestión del tiempo y dirección de reuniones” y “Globalización y negocios internacionales”.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Teniendo en cuenta la experiencia de la implantación del máster obtenida hasta el momento, las recomendaciones realizadas en el informe favorable de verificación del título y el feedback recibido a través del programa Monitor, se ha realizado una revisión profunda del programa y, como resultado, se presenta esta solicitud de modificación. Dicha solicitud afecta a los siguientes criterios: 1.3 (Número de plazas) 3.3 Competencias Específicas, 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.6 Complementos Formativos 5.5. Módulos, Materias y 6.1. Profesorado.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se corrige el número de plazas en el apartado 1.3 a 180. En la memoria verificada, aunque en este apartado por error se incluía la cifra de 90 estudiantes, en el apartado 5.1 y 4.2 ya se indicaba que el máster tiene previsto dos convocatorias, una en septiembre y una en febrero con un número de 90 alumnos cada convocatoria, lo que equivaldría a 180 estudiantes al año. Se considera pertinente corregir este error dejando establecidas correctamente en este apartado que las plazas anuales de este máster son 180.

#### 3.3 - Competencias específicas

Atendiendo a las recomendaciones del informe favorable de verificación del Máster con respecto a la competencia CE1 (¿no presenta el preceptivo carácter avanzado?) y la competencia CE7 (¿está redactada como un objetivo sin concreción?) se han revisado y modificado quedando definidas de la siguiente manera: CE1. Analizar los factores y dimensiones que forman parte de la empresa y valorar su interrelación a nivel sistémico y CE7. Valorar información financiera para la ejecución de análisis y cálculos que permitan optimizar los recursos de la empresa. Se han actualizado en el apartado 3.3 de la memoria del máster.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el proceso de admisión en particular lo referido a la prueba de admisión. Desde que se implantó el máster en el curso 2018-2019 se ha venido implementando el proceso de admisión declarado en la memoria. Los resultados de esta aplicación, tal como se ha manifestado en el Programa Monitor del Máster, han demostrado una serie de dificultades que obstaculizan la efectividad de este proceso. El resumen de los resultados de la aplicación del proceso de admisión aprobado ha sido el siguiente: Todos los postulantes que han accedido a estos estudios cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la memoria verificada. Por tanto, los criterios utilizados han permitido acceder al máster a postulantes con un perfil de ingreso adecuado. La aplicación de la prueba de admisión que se lleva a cabo una vez se ha comprobado que el postulante reúne con todos los requisitos de admisión presenta algunas dificultades: - No aporta información significativa ni de valor a los datos que se obtienen por otros medios. Por tanto, no es un filtro importante a la hora de decidir si se admite o no a un postulante en el máster. - Complejiza el proceso de admisión y dificulta la coordinación y cumplimiento de plazos. Especialmente teniendo en cuenta que se trata de un máster que se ofrece a distancia y los postulantes se encuentran en diferentes sitios del mundo Como puede observarse, las dificultades del proceso de admisión se centran en la prueba de admisión. Teniendo en cuenta este análisis se propone un modifica de este momento del proceso de admisión, eliminando esta prueba. De esta manera una vez se comprueba por la Comisión de Admisiones al Máster que el alumno cumple los criterios de admisión declarados en la memoria, dicha comisión, cuando el número de alumnos interesados supere el número de plazas, analizará la adecuación de los candidatos al plan de estudios teniendo en cuenta dos criterios: expediente académico del alumno (80%) y otros méritos vinculados al ámbito de la titulación (20%). Queda reservado el derecho a la Comisión Académica del Máster de realizar entrevistas a los candidatos en el caso de posibles dudas que puedan surgir al estudiar la documentación presentada. Pueden verse los cambios detallados en el proceso de admisión en el apartado 4.2 de la presente memoria.

#### 4.5 – Complementos formativos

Teniendo en cuenta la experiencia en la impartición de los complementos formativos del máster, el profesorado considera necesario modificar el sistema de evaluación de la materia correspondiente a estos complementos. En el sistema de evaluación aprobado inicialmente en todas las actividades de evaluación la ponderación mínima es igual a la máxima por lo que no existe posibilidad de contar con un margen de flexibilidad que permita adaptar o modificar el sistema de evaluación en función de las necesidades detectadas. Además, los profesores han manifestado que el sistema de evaluación carece de la posibilidad de otorgar un peso mayor a actividades tan importantes en la evaluación continua como por ejemplo las

actividades prácticas. Teniendo en cuenta estas necesidades se modifican las ponderaciones del sistema de evaluación aprobado, quedando definidas en el apartado 4.6 de la memoria.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Tras la implantación del máster en dos cursos académicos, en las juntas de evaluación y coordinación del programa los profesores han manifestado la necesidad de modificar las ponderaciones de los sistemas de evaluación, atendiendo a las características de las asignaturas, sus competencias y resultados de aprendizaje, así como las metodologías implementadas en el máster y las actividades de evaluación del programa. Por ser un tema recurrente, en este último curso se realizó un análisis exhaustivo del plan de estudios para evaluar la coherencia entre las asignaturas y materias, sus contenidos, competencias y resultados de aprendizaje, metodologías y sistemas de evaluación. Como resultado de este proceso donde participó el profesorado y la coordinación y dirección del máster, se acuerda solicitar una modificación en las ponderaciones del sistema de evaluación de algunas materias, atendiendo a la naturaleza de cada una de las asignaturas que las integran (teóricas, prácticas o mixtas). Pueden consultarse los cambios realizados en el apartado sistema de evaluación de las materias: Fundamentos Organizacionales, Proyectos empresariales, Áreas funcionales, Desarrollo directivo, Globalización y nuevas tecnologías. Este cambio del sistema de evaluación es especialmente importante en la materia Proyectos empresariales. En dicha materia, sobre todo las asignaturas Plan de Empresa y Plan de negocio, tienen el objetivo de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de aplicar los fundamentos teóricos de las asignaturas en diferentes tareas prácticas. Concretamente, estas asignaturas son impartidas desde una metodología específica, basada en la creación de un entorno de trabajo colaborativo para la realización de tareas sistemáticas, a través de una herramienta colaborativa de gestión de proyectos. Esta metodología específica considera que el estudiante debe tener la posibilidad de ir completando tareas de creciente complejidad a medida que va avanzando en las demás asignaturas del programa. El propósito es fomentar la transferencia de los aprendizajes adquiridos en las asignaturas a tareas semejantes a un entorno real para la creación de una empresa, a partir del análisis crítico y la toma de decisiones, competencias claves previstas en el programa. Considerando esta metodología activa como un valor agregado a la formación y, por la naturaleza descrita de las asignaturas, se solicita una modificación más profunda en el sistema de evaluación aprobado, atendiendo a la realidad y objetivo de estas asignaturas, que son fundamentales para el programa. Además, se considera necesario incluir en la memoria en el apartado Observaciones de la materia Proyectos empresariales, que las asignaturas Plan de Negocio y Plan de Empresa se cursan en los semestres 1 y 2 del plan de estudio durante todo el semestre, paralelamente al resto de las demás asignaturas. Por último, en el informe de verificación del máster se recomendaba lo siguiente: ¿Considerando que se trata de un

máster MBA orientado a la toma de decisiones y se utiliza, entre otras, la metodología del caso, la descripción de los contenidos sería recomendable que estuviese enfocada a los problemas y decisiones de la organización, más que a la descripción de contenidos por su naturaleza.¿ Atendiendo a esta recomendación se han modificado la descripción de los contenidos de las asignaturas de las materias: Fundamentos organizacionales, Proyectos empresariales, Áreas funcionales, Desarrollo directivo y Globalización y nuevas tecnologías. Puede comprobarse en el apartado contenidos de las respectivas materias, los ajustes realizados.

## 6.1 – Profesorado

Se modifica el claustro docente del máster atendiendo a dos razones: En primer lugar, en lo referente al claustro docente inicialmente informado, no todos los pre contratos de los que disponía la Universidad en el momento de elaboración de la memoria de verificación se hicieron efectivos, por lo que algunos de los perfiles aprobados no corresponden a la realidad. Ante esta situación, la universidad tuvo que realizar nuevas contrataciones que han generado una nueva configuración del perfil de claustro docente. En estos procesos de selección y contratación del profesorado, se consideró fundamental priorizar el perfil docente con consolidada experiencia profesional y que como principal valor añadido esté activo en el mercado laboral de la Administración y Dirección de Empresas. La relevancia otorgada a la experiencia profesional parte de la base del carácter profesionalizador del título, el perfil de egresado del máster y las competencias del programa, que en más de un 50% están relacionadas con la aplicación práctica de conocimientos del ámbito del máster. La segunda razón que también ha hecho que se actualice el claustro del máster es que la normativa aplicable con los estándares mínimos en materia de doctores y doctores acreditados (LOMLOU) que se siguió y se declaró en el apartado 6.1 de la memoria de verificación era errónea. En consulta realizada a la ANECA el 20 de noviembre de 2017, nos informaron de que en enseñanzas de másteres no existe un criterio preestablecido en cuanto al número de profesores doctores y profesores doctores acreditados, pues todo depende del tipo de máster y sus características. Teniendo esto en cuenta, en términos generales, por lo que a los títulos de máster se refiere, la Universidad Europea del Atlántico toma como orientación lo que establece la Ley Orgánica 6/2001 de universidades, que en lo referido a universidades privadas en su artículo 72 plantea que al menos el 50 por ciento del total del profesorado deberán; estar en posesión del título de Doctor y, al menos, el 60 por ciento del total de su profesorado doctor deberán; haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. No obstante, en última instancia, el perfil del claustro docente viene determinado por el tipo de máster y sus características. Hechas todas estas consideraciones, en cuanto al punto 6.1, se presentan las siguientes modificaciones: En las páginas 6 y 7 del documento se hace referencia a las orientaciones que se acaban de indicar

---

en cuanto al perfil y requisitos académicos que debe reunir el claustro del máster. Se resalta el compromiso de que el 50% de los profesores sean Doctores y de este porcentaje, el 60% esté acreditado por la Aneca o el órgano de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. A partir de la página 8 del documento 6.1 se presentan los cambios realizados en el apartado Claustro Docente del Máster en Administración y Dirección de Empresas. Este apartado, sigue las orientaciones de la última versión de la guía de apoyo para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster). Puede comprobarse que el claustro actual del título está compuesto por un total de 15 profesores, 11 de los cuales son doctores y 7 son acreditados. 13 de estos profesores están a tiempo completo y 2 a tiempo parcial. Puede observarse en dicho apartado la información detallada al respecto. También se actualiza el apartado de las Directrices Generales del Modelo Curricular de la Universidad y los Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Madrid, a 01/06/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina